



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2020-A-MPC

Calca, 09 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTOS:

El Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro N° 5412, de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el Presidente de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Educación - Calca; Informe N° 357-2020-OAJ-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el numeral 1.4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos. Igualmente, el numeral 1.4.3 del artículo 79° del mismo Cuerpo Normativo, señala: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.4.3 Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y modificatorias, señala que: Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972. Asimismo, el artículo N° 8° de dicho Cuerpo Normativo, señala: El procedimiento de formalización de la propiedad informal que deben realizar las municipalidades provinciales comprende: 1. La toma de competencia de las posesiones informales. 2. La identificación y reconocimiento de las diversas formas de posesión, ocupación, tenencia y titularidad de terrenos con fines urbanos, que requieran la formalización de la propiedad en favor de sus ocupantes, coordinando a tal efecto con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley N° 27972. 3. La aprobación de los planos perimétricos y de los planos de trazados y lotización y su respectiva inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP, deberá contar con una base gráfica georeferenciada. 4. El empadronamiento de los ocupantes de las posesiones informales y la identificación de los lotes vacíos coordinando; igualmente, con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley N° 27972;

Que, mediante Documento S/N, ingresado a la Entidad con Registro N° 5412, de fecha 18 de agosto de 2020, el Presidente de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Educación – Calca, solicita la reversión de la propiedad de la Casa del Maestro a nombre de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Educación – Calca, (...);

Que, según Informe N° 357-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación de la Comisión Técnica, la misma que deberá ser conformada por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, la Jefe de la División de Patrimonio y Mergesí de Bienes y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes se encargaran de evaluar las solicitudes de transferencia de propiedad a favor de los peticionantes, previa emisión del Reglamento correspondiente que regule la transferencia y condiciones de bienes inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Calca por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal. (...);

Que, dentro de ese contexto y estando a lo antes referido, resulta siendo procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión Técnica, encargada de evaluar las solicitudes de transferencia de propiedad de bienes inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Calca; debiendo además, encargarse a dicha comisión la elaboración del Reglamento correspondiente que regule la transferencia y condiciones de bienes inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Calca por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Técnica, encargada de evaluar las solicitudes de transferencia de propiedad de bienes inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, quien lo preside.
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ Jefe de la División de Patrimonio y Mergesí de Bienes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a dicha Comisión Técnica, la elaboración del Reglamento correspondiente que regule la transferencia y condiciones de bienes inmuebles





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

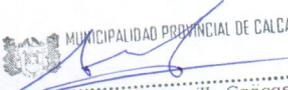
¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Calca por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Patrimonio y Margesí de Bienes y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

